

San José, 29 de setiembre de 2015.-

En San José, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del veintinueve de setiembre del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y José Paulino Hernández Gutiérrez (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2015 - 015206. Expediente 13-015334-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE AGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN HÍDRICA DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO, GERENTE GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO, JEFE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES, SECRETARIO GENERAL DE SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, VICEMINISTRO DE AGUAS, MARES, COSTAS Y HUMEDALES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Desglóse el escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las 13:10 horas del 25 de setiembre de 2015, para que se tramite como un asunto nuevo.-
2	Sentencia 2015 - 015207. Expediente 14-001077-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO SISTEMA ÁREAS CONSERVACIÓN, VICEMINISTRA DE AMBIENTE Y ENERGÍA. No ha lugar a la gestión formulada.
3	Sentencia 2015 - 015208. Expediente 14-008729-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, RECTORA A.I., DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo hasta tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente No. 15-013878-0007-CO.
4	Sentencia 2015 - 015209. Expediente 15-007939-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL

	<p>DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL., DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MAX PERALTA, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE FARMACIA DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO, JEFE DE LA SECCIÓN DE MEDICATURA FORENSE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.</p> <p>No ha lugar a la gestión formulada.</p>
5	<p>Sentencia 2015 - 015210. Expediente 15-010776-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, DIRECTORA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, FISCAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN FUNCIONAL, FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, JEFE DE LA SECCIÓN DE CÁRCELES Y CITACIONES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO, SUBDIRECTOR GENERAL A.I. DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández salva el voto y declara con lugar el recurso.-</p>
6	<p>Sentencia 2015 - 015211. Expediente 15-011807-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL INSTITUTO DE GUANACASTE. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
7	<p>Sentencia 2015 - 015212. Expediente 15-012446-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PARAISO DE CARTAGO. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
8	<p>Sentencia 2015 - 015213. Expediente 15-012465-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL DE SAN CARLOS, JEFA DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Director Médico y a la Jefa del Departamento de Cardiología, ambos del Hospital México de la Caja Costarricense de Seguro Social, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realicen a la tutelada los exámenes y procedimientos pertinentes y de conformidad con los resultados, se le practique la cirugía que necesita, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la</p>

	<p>cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Por otro lado, se exime de responsabilidad, a las autoridades médicas del Hospital de San Carlos por no haberse demostrado agravio al derecho de salud de la recurrente. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas, en forma personal.</p>
9	<p>Sentencia 2015 - 015214. Expediente 15-012714-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara con lugar el recurso, únicamente para efectos indemnizatorios. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
10	<p>Sentencia 2015 - 015215. Expediente 15-012732-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL TONY FACIO DE LIMÓN, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL TONY FACIO DE LIMÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ho Sai Acon Chan, en su calidad de Director Médico, a.i., y Dr. Juan Ml. Curres de Brigard, en su condición de Jefe de Servicio de Cirugía-Oftalmología, ambos del Hospital Dr. Tony Facio o a quienes en su lugar ocupen tales cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contados a partir de la notificación de esta sentencia, se realice la intervención quirúrgica del ojo derecho del paciente [NOMBRE001] en el Servicio de Cirugía-Oftalmología del Hospital Dr. Tony Facio. Se les previene a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Ho Sai Acon Chan, en su calidad de Director Médico, a.i., y Dr. Juan Ml. Curres de Brigard, en su condición de Jefe de Servicio de Cirugía-Oftalmología, ambos del Hospital Dr. Tony Facio o a quienes en su lugar ocupen tales cargos, EN FORMA PERSONAL</p>
11	<p>Sentencia 2015 - 015216. Expediente 15-012967-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta</p>

	<p>y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, JEFE DEL ÁREA TÉCNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María Lorena Alpízar Marín y Alfredo Calderón Hernández, por su orden Gerenta General e Ingeniero del Departamento Programa Habitacionales, ambos del Instituto Nacional de la Vivienda y Urbanismo, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que tomen las medidas necesarias para que dentro del plazo de 10 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se responda la petición formulada por la recurrente el 9 de julio de 2015. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución de forma personal a María Lorena Alpízar Marín y Alfredo Calderón Hernández, por su orden Gerenta General e Ingeniero del Departamento Programa Habitacionales, ambos del Instituto Nacional de la Vivienda y Urbanismo, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
12	<p>Sentencia 2015 - 015217. Expediente 15-012991-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
13	<p>Sentencia 2015 - 015218. Expediente 15-013130-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
14	<p>Sentencia 2015 - 015219. Expediente 15-013259-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, que proceda a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de quince días contado a partir de la</p>

	<p>notificación de la presente sentencia, se realice el ultrasonido que requiere la amparada, [NOMBRE001], cédula de identidad [VALOR001], todo bajo la responsabilidad de su médico tratante, si otra causa médica no lo impide, así como también que se establezca, de manera definitiva, el tratamiento posterior para atender su padecimiento, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Se le advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia al recurrido, en forma personal.</p>
15	<p>Sentencia 2015 - 015220. Expediente 15-013290-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA DE DESAMPARADOS. Se declara sin lugar el recurso</p>
16	<p>Sentencia 2015 - 015221. Expediente 15-013328-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
17	<p>Sentencia 2015 - 015222. Expediente 15-013384-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
18	<p>Sentencia 2015 - 015223. Expediente 15-013442-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires en su condición de Director General y Roy López Arias en su calidad de Jefe del Servicio de Urología, ambos personeros del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que de forma INMEDIATA se practique al recurrente la cirugía que requiere para atender los problemas en su próstata, conforme el criterio de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se le previene a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba</p>

	<p>cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Taciano Lemos Pires en su condición de Director General y Roy López Arias en su calidad de Jefe del Servicio de Urología, todos personeros del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quiénes en su lugar ejerzan esos cargos. EN FORMA PERSONAL.</p>
19	<p>Sentencia 2015 - 015224. Expediente 15-013458-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL ENRIQUE BALTODANO DE LIBERIA, JEFE DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL ENRIQUE BALTODANO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Seidy Judith Herrera Rodríguez, Ernesto Ramón Delgado Vidoña y el Dr. Federico Javier Yglesias Bolaños, en su condición, respectivamente, de Directora General, Jefe de Cirugía General, Especialista en O.R.L., todos del Hospital Enrique Baltodano Briceño, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de OCHO DÍAS hábiles se inicien los trámites correspondientes de modificación presupuestaria, con el propósito de que al recurrente se le den los audífonos que requiere, según su médico tratante. Se advierte a las recurridas, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta resolución a Seidy Judith Herrera Rodríguez, Ernesto Ramón Delgado Vidoña y el Dr. Federico Javier Yglesias Bolaños, en su condición, respectivamente, de Directora General, Jefe de Cirugía General, Especialista en O.R.L., todos del Hospital Enrique Baltodano Briceño o a quienes ocupen sus cargos.</p>
20	<p>Sentencia 2015 - 015225. Expediente 15-013483-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
21	<p>Sentencia 2015 - 015226. Expediente 15-013560-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta</p>

	<p>y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente por la falta de resolución de la solicitud de pensión indicada. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.</p>
22	<p>Sentencia 2015 - 015227. Expediente 15-013577-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Randall Arguedas Madrigal, en su condición de Agente de Extensión de Servicios Agropecuarios de la Dirección Regional Central Occidental del Ministerio de Agricultura y Ganadería, o a quien ejerza ese cargo, que tome las medidas necesarias para que en el plazo de 5 DÍAS contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le conteste al recurrente el oficio recibido el 17 de julio de 2015 y se le notifique. Se le advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Randall Arguedas Madrigal, en su condición de Agente de Extensión de Servicios Agropecuarios de la Dirección Regional Central Occidental del Ministerio de Agricultura y Ganadería, o a quien ejerza ese cargo, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
23	<p>Sentencia 2015 - 015228. Expediente 15-013596-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFA DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General a Roberto Esquivel Murillo, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía y a Gustavo Jiménez Ramírez, Médico tratante de la recurrente y Coordinador de Unidad de Cirugía Esófago gástrica Servicio de Cirugía General, todos del Hospital México o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que en el</p>

plazo de TREINTA DÍAS, a partir de la notificación de esta sentencia tomen las medidas necesarias para que la amparada sea valorada y se determine la fecha correspondiente a su cirugía, de conformidad con el criterio técnico-científico, valorando no solo la premura de otros casos, sino también el retardo del cual ha sido objeto el amparado, para definir la prioridad que debe darse a su caso. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General a Roberto Esquivel Murillo, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía y a Gustavo Jiménez Ramírez, Médico tratante de la recurrente y Coordinador de Unidad de Cirugía Esófago gástrica Servicio de Cirugía General, todos del Hospital México, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos en forma personal.

- 24** Sentencia 2015 - 015229. Expediente 15-013605-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTORA EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL, JEFE REGIONAL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Rodrigo Arroyo Guzmán, Subdirector Ejecutivo del Poder Judicial, o a quien ocupe ese cargo, tomar las medidas necesarias para que el debate oral y público de la causa penal seguida contra el tutelado se celebre en un recinto ubicado en Buenos Aires de Puntarenas, actuación que deberá comunicar, de previo, a Francisco Sánchez Fallas, Juez del Tribunal de Juicio de Pérez Zeledón. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo o de hábeas corpus y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a Rodrigo Arroyo Guzmán, Subdirector Ejecutivo del Poder Judicial, o a

	quien ocupe ese cargo. Comuníquese.
25	<p>Sentencia 2015 - 015230. Expediente 15-013620-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Marcela Leandro Ulloa, en su condición de Directora General a.i. del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, que valoren a la accionante en el Servicio de Otorrinolaringología en la fecha programada por el Hospital San Rafael de Alajuela con motivo de este amparo. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Marcela Leandro Ulloa, en su condición de Directora General a.i. del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal.-</p>
26	<p>Sentencia 2015 - 015231. Expediente 15-013675-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena Alexis Rodriguez Madrigal, Director del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que adopte las medidas que sean necesarias para que a la recurrente [NOMBRE001], se le brinde el reporte del TAC realizado en abril del año en curso, en la fecha en que se ha programado y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
27	<p>Sentencia 2015 - 015232. Expediente 15-013677-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE MÉDICO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RED DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara</p>

	sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo establecido en la parte final del considerando IV de la presente sentencia.
28	Sentencia 2015 - 015233. Expediente 15-013703-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA F DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DEL ÁMBITO DE MÁXIMA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
29	Sentencia 2015 - 015234. Expediente 15-013706-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y a Mario Solano Salas, respectivamente, en su condición de Director General, y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Calderón Guardia, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en la fecha programada -29 de octubre de 2015-, o en el plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, a la recurrente [NOMBRE001], cédula de identidad [VALOR001], se le programe cita, se realicen los exámenes preoperatorios y se practique la cirugía requerida, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas del paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico; y abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que sirvió de mérito para la presente estimatoria, bajo la prevención que de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Taciano Lemos Pires y a Mario Solano Salas, respectivamente, en su condición de Director General, y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sánchez salva el voto y declara sin lugar el recurso.
30	Sentencia 2015 - 015235. Expediente 15-013709-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MAX

	<p>PERALTA JIMÉNEZ. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
31	<p>Sentencia 2015 - 015236. Expediente 15-013722-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE GUÁPILES, JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO PENAL DE GUÁPILES. Se declara SIN lugar el recurso.</p>
32	<p>Sentencia 2015 - 015237. Expediente 15-013734-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN VICENTE PAÚL HEREDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE PAÚL HEREDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Roberto Cervantes Barrantes, en su calidad de Director General del Hospital San Vicente de Paúl, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, proceder a garantizar que la recurrente [NOMBRE001]; cédula [VALOR001], sea atendida en la fecha señalada, a saber, a las 11:00 horas del 07 de octubre de 2015 en el Servicio de Ortopedia y Traumatología y que se proceda de acuerdo con la prescripción de su médico tratante y bajo su entera responsabilidad. Se advierte a Roberto Cervantes Barrantes, en su calidad de Director General del Hospital San Vicente de Paúl, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Roberto Cervantes Barrantes, en su calidad de Director General del Hospital San Vicente de Paúl, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal.</p>
33	<p>Sentencia 2015 - 015238. Expediente 15-013735-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
34	<p>Sentencia 2015 - 015239. Expediente 15-013739-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE LICENCIADOS Y</p>

	PROFESIONALES EN LETRAS. Se rechaza por el fondo el recurso.
35	Sentencia 2015 - 015240. Expediente 15-013744-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Roy López Arias, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindiquen tal intervención y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Taciano Lemos Pires y Roy López Arias, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-
36	Sentencia 2015 - 015241. Expediente 15-013758-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.-
37	Sentencia 2015 - 015242. Expediente 15-013767-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Roberto Cervantes Barrantes, en su condición de Director General del Hospital San Vicente de Paúl de Heredia, o a quién en su lugar ocupe ese cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, la amparada sea valorada en el Servicio de Oftalmología del Centro Hospitalario recurrido. Se le

	<p>previene a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Roberto Cervantes Barrantes, en su condición de Director General del Hospital San Vicente de Paúl de Heredia, o a quién en su lugar ocupe ese cargo. EN FORMA PERSONAL.</p>
38	<p>Sentencia 2015 - 015243. Expediente 15-013778-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDÍA, HOSPITAL TONY FACIO DE LIMÓN, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Dr. Taciamo Lemos Pires, en su condición de Director General y al Dr. Roy López Arias, en calidad de Jefe de Servicio de Urología, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan el cargo, disponer lo necesario para que se programen y practiquen los estudios prescritos por el médico tratante de la amparada [NOMBRE001], cédula de identidad [VALOR001], y se le otorgue cita de valoración y control en el Servicio de Urología dentro del plazo de UN MES siguiente a partir de la comunicación de esta resolución. Se le advierte al Dr. Taciamo Lemos Pires, y al Dr. Roy López Arias, o a quienes ocupen los cargos de Director General y el Jefe de Urología del Hospital Dr. Rafael Angel Calderón Guardia, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Dr. Taciamo Lemos Pires y al Dr. Roy López Arias, Director General y Jefe del Servicio de Urología del Hospital Dr. Rafael Angel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos en forma PERSONAL.</p>
39	<p>Sentencia 2015 - 015244. Expediente 15-013800-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta</p>

	<p>y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
40	<p>Sentencia 2015 - 015245. Expediente 15-013805-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota el Director General del Centro de Atención Institucional La Reforma de lo dicho en el último considerando de esta sentencia.-</p>
41	<p>Sentencia 2015 - 015246. Expediente 15-013809-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupen ese cargo, efectuar al recurrente la cirugía que necesita en el plazo de un mes, debiendo cumplir la cita fijada para el 8 de octubre de 2015 a fin de realizar estudios preoperatorios, todo lo anterior, bajo la responsabilidad de su médico tratante, si su estado de salud lo permite y otra causa médica no lo impide. Se le advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupen ese cargo, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
42	<p>Sentencia 2015 - 015247. Expediente 15-013825-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFA DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, que se le realice a la recurrente, la cirugía de cadera que requiere, dentro de un plazo no mayor a DOS MESES y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para</p>

	<p>atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
43	<p>Sentencia 2015 - 015248. Expediente 15-013835-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL SECCIÓN 9 DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
44	<p>Sentencia 2015 - 015249. Expediente 15-013844-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, COORDINADORA DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
45	<p>Sentencia 2015 - 015250. Expediente 15-013847-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MAX PERALTA JIMÉNEZ, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente contra el Hospital Max Peralta. En consecuencia, se ordena a Krisia Díaz Valverde, en su condición de Directora General, y Juan Carlos Gómez Quesada, en su condición de Jefe de la Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Max Peralta Jiménez, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que giren las órdenes que están dentro del ámbito de sus competencias, para que se le realice a la recurrente la cirugía que requiere, según criterio de su médico tratante y en un plazo no mayor de tres meses, contados a partir de la notificación de esta resolución. Todo lo anterior, bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de</p>

	<p>sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese de forma personal a Krisia Díaz Valverde, en su condición de Directora General, y Juan Carlos Gómez Quesada, en su condición de Jefe de la Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Max Peralta Jiménez, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos. COMUNÍQUESE. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
46	<p>Sentencia 2015 - 015251. Expediente 15-013854-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Gerardo Hernández Gutiérrez, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en el PLAZO DE TRES MESES, a partir de la notificación de la presente sentencia, se le practique la intervención quirúrgica que necesita el amparado. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente, no contraindicare tal intervención. Se le previene al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Taciano Lemos Pires y Gerardo Hernández Gutiérrez, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, en forma personal. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo declara con lugar el recurso, pero da razones diferentes.</p>
47	<p>Sentencia 2015 - 015252. Expediente 15-013883-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que gire las órdenes que están dentro del ámbito de su competencia, para que se le realice la cirugía que</p>

	<p>requiere el amparado en el Hospital San Rafael de Alajuela en un plazo no mayor de tres meses, contados a partir de la notificación de esta resolución. Todo lo anterior, bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien en su lugar ejerza ese cargo. COMUNÍQUESE. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
48	<p>Sentencia 2015 - 015253. Expediente 15-013902-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, PODER EJECUTIVO. Se rechaza de plano el recurso.</p>
49	<p>Sentencia 2015 - 015254. Expediente 15-013913-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCALÍA DE SANTA CRUZ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
50	<p>Sentencia 2015 - 015255. Expediente 15-013933-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso</p>
51	<p>Sentencia 2015 - 015256. Expediente 15-013959-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, SEDE SAN RAMÓN, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, SAN RAMÓN. Se declara parcialmente con lugar el recurso contra el Juzgado de Pensiones Alimentarias de San Ramón por la violación del derecho a una justicia pronta y cumplida. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios caudados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En relación con el Juzgado de Familia de San Ramón, se declara sin lugar el recurso formulado.</p>
52	<p>Sentencia 2015 - 015257. Expediente 15-013972-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta</p>

	y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZA COORDINADOR JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DE DESAMPARADOS. Se declara sin lugar el recurso.
53	Sentencia 2015 - 015258. Expediente 15-013986-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA (GUÁPILES), JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA (GUÁPILES). Se declara sin lugar el recurso.
54	Sentencia 2015 - 015259. Expediente 15-013989-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
55	Sentencia 2015 - 015260. Expediente 15-013995-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena dar curso al amparo conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
56	Sentencia 2015 - 015261. Expediente 15-013998-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFA DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, que se le realice al recurrente, la cirugía de rodilla que requiere, dentro de un plazo no mayor a los seis meses y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.
57	Sentencia 2015 - 015262. Expediente 15-014007-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL JUVENIL DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.
58	Sentencia 2015 - 015263. Expediente 15-014036-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL

	DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.-
59	Sentencia 2015 - 015264. Expediente 15-014043-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, CLÍNICA CARLOS DURÁN CARTÍN. Se rechaza por el fondo el recurso.
60	Sentencia 2015 - 015265. Expediente 15-014047-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FACULTAD AUTÓNOMA DE CIENCIAS ODONTOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD VÉRITAS, SEDE SANTO DOMINGO DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.-
61	Sentencia 2015 - 015266. Expediente 15-014048-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
62	Sentencia 2015 - 015267. Expediente 15-014062-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE NICOYA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
63	Sentencia 2015 - 015268. Expediente 15-014067-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SEDE SUROESTE, PAVAS. Se declara sin lugar el recurso.
64	Sentencia 2015 - 015269. Expediente 15-014072-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
65	Sentencia 2015 - 015270. Expediente 15-014080-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.-
66	Sentencia 2015 - 015271. Expediente 15-014097-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso
67	Sentencia 2015 - 015272. Expediente 15-014104-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, POLICÍA PENITENCIARIA DE CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL CALLE REAL DE LIBERIA. Se rechaza de plano el recurso.
68	Sentencia 2015 - 015273. Expediente 15-014117-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DE JUICIO DE LIMÓN. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.- Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al

	amparo.
69	Sentencia 2015 - 015274. Expediente 15-014126-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO. Se rechaza de plano el recurso
70	Sentencia 2015 - 015275. Expediente 15-014138-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso
71	Sentencia 2015 - 015276. Expediente 15-014139-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
72	Sentencia 2015 - 015277. Expediente 15-014141-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD AMERICANA SEDE SAN PEDRO DE MONTES DE OCA. Se rechaza de plano el recurso.
73	Sentencia 2015 - 015278. Expediente 15-014144-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL AUXILIAR UNIDAD OPERATIVA DE DIRECCIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, INVESTIGADOR DE LA SECCIÓN DE ROBOS Y HURTOS DEL ORGANISMO INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JEFE DE LA SECCIÓN DE ROBOS Y HURTOS DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE LA SECCIÓN DE ROBOS Y HURTOS DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se rechaza por el fondo el recurso.
74	Sentencia 2015 - 015279. Expediente 15-014154-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2015014843 de las catorce horas treinta minutos del veintidós de setiembre de dos mil quince, en cuanto a la falta de resolución de los incidentes presentados ante las autoridades recurridas. Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás extremos alegados.
75	Sentencia 2015 - 015280. Expediente 15-014156-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.
76	Sentencia 2015 - 015281. Expediente 15-014164-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, ENCARGADO DE CARTERA DE RED DE OFICINAS, SECTOR ESTRATÉGICO BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, SUCURSAL LA TROPICANA ALAJUELA, GERENTE BANCO NACIONAL SUCURSAL LA TROPICANA ALAJUELA, JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO

	NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
77	Sentencia 2015 - 015282. Expediente 15-014165-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
78	Sentencia 2015 - 015283. Expediente 15-014169-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES NÚMERO 1. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo salva el voto y ordena dar curso al amparo.
79	Sentencia 2015 - 015284. Expediente 15-014172-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
80	Sentencia 2015 - 015285. Expediente 15-014181-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se rechaza de plano el recurso.
81	Sentencia 2015 - 015286. Expediente 15-014183-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFA DEPARTAMENTO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGUROS SOLIDARIOS, JEFE DE LA DIRECCIÓN DE SEGUROS SOLIDARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.-
82	Sentencia 2015 - 015287. Expediente 15-014185-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra KOPPER PERALTA LIMITADA. Se rechaza de plano el recurso.
83	Sentencia 2015 - 015288. Expediente 15-014187-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota separada.
84	Sentencia 2015 - 015289. Expediente 15-014188-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TACO BELL. Se rechaza de plano el recurso.
85	Sentencia 2015 - 015290. Expediente 15-014192-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PERSONAL CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos

	de esta sentencia.
86	Sentencia 2015 - 015291. Expediente 15-014193-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL MUSEO DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, MINISTRA DE CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
87	Sentencia 2015 - 015292. Expediente 15-014212-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIVISIÓN MARÍTIMO PORTUARIA. Se rechaza de plano el recurso.-
88	Sentencia 2015 - 015293. Expediente 15-014219-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD DE CARTAGO FLORENCIO DEL CASTILLO. Se rechaza de plano el recurso.
89	Sentencia 2015 - 015294. Expediente 15-014227-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
90	Sentencia 2015 - 015295. Expediente 15-014232-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE ALAJUELITA. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto, únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el considerando V de esta sentencia. El Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre el mismo extremo, en el penúltimo considerando de esta resolución.
91	Sentencia 2015 - 015296. Expediente 15-014235-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA DE SALARIOS E INCENTIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.-
92	Sentencia 2015 - 015297. Expediente 15-014244-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
93	Sentencia 2015 - 015298. Expediente 15-014251-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Désele curso al amparo únicamente en cuanto a la alegada violación al derecho a la salud por la supuesta negativa del Instituto Nacional de Seguros en brindarle atención médica al amparado. En lo demás, se rechaza de plano el recurso.

94	Sentencia 2015 - 015299. Expediente 15-014261-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto, conforme lo indica en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en el penúltimo considerando de esta sentencia.
95	Sentencia 2015 - 015300. Expediente 15-014262-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE CARRILLO DE GUANACASTE. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencias N°. 2012-003492 de las nueve horas diez minutos del nueve de marzo de dos mil doce, 2012-006717 de las diez horas treinta minutos del dieciocho de mayo de dos mil doce y la 2014-018194 de las catorce horas cuarenta y cinco minutos del cuatro de noviembre de dos mil catorce.
96	Sentencia 2015 - 015301. Expediente 15-014265-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE TIERRA BLANCA DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.-
97	Sentencia 2015 - 015302. Expediente 15-014266-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone separada. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en lo que respecta al derecho a una justicia administrativa pronta y cumplida.
98	Sentencia 2015 - 015303. Expediente 15-014270-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DE JUICIO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SEDE SUROESTE. Se rechaza de plano el recurso.-
99	Sentencia 2015 - 015304. Expediente 15-014274-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
100	Sentencia 2015 - 015305. Expediente 15-014277-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra EL ESTADO. Se rechaza de plano el recurso.
101	Sentencia 2015 - 015306. Expediente 15-014291-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA UNIVERSIDAD FIDÉLITAS. Se rechaza de plano el recurso

102	Sentencia 2015 - 015307. Expediente 15-014292-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y el Magistrado Castillo Víquez pone nota.
103	Sentencia 2015 - 015308. Expediente 15-014296-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE ASERRÍ. Estése la recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia 2015015201 de las nueve horas treinta minutos del veinticinco de setiembre de dos mil quince.
104	Sentencia 2015 - 015309. Expediente 15-014300-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se rechaza de plano el recurso.-
105	Sentencia 2015 - 015310. Expediente 15-014303-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE TIBÁS. Se rechaza de plano el recurso
106	Sentencia 2015 - 015311. Expediente 15-014310-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ITS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.
107	Sentencia 2015 - 015312. Expediente 15-014311-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
108	Sentencia 2015 - 015313. Expediente 15-014314-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra NO INDICA. Se rechaza de plano el recurso. Infórmese a la persona recurrente de esta resolución.
109	Sentencia 2015 - 015314. Expediente 15-014315-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO COSTA RICA PENSIONES. Se rechaza de plano el recurso.
110	Sentencia 2015 - 015315. Expediente 15-014322-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
111	Sentencia 2015 - 015316. Expediente 15-014323-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE PURISCAL. Se rechaza de plano el recurso

112	Sentencia 2015 - 015317. Expediente 15-014324-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
113	Sentencia 2015 - 015318. Expediente 15-014339-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.
114	Sentencia 2015 - 015319. Expediente 15-014347-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
115	Sentencia 2015 - 015320. Expediente 15-014348-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÓRGANO INSTRUCTOR DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES DE PUNTARENAS, SERVICIO AL USUARIO DE CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso.
116	Sentencia 2015 - 015321. Expediente 15-014352-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza por el fondo el recurso.
117	Sentencia 2015 - 015322. Expediente 15-014360-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR NACIONAL DE NOTARIADO. Se rechaza de plano el recurso
118	Sentencia 2015 - 015323. Expediente 15-014363-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso
119	Sentencia 2015 - 015324. Expediente 15-014365-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, LICEO ANASTASIO ALFARO, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
120	Sentencia 2015 - 015325. Expediente 15-014366-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD. Se rechaza de plano el recurso.-
121	Sentencia 2015 - 015326. Expediente 15-014377-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE LEPANTO, PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en lo que respecta al derecho a una justicia administrativa pronta y cumplida. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.

122	Sentencia 2015 - 015327. Expediente 15-014378-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso
123	Sentencia 2015 - 015328. Expediente 15-014379-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DEL CONCEJO DE DISTRITO CUARTO, LEPANTO, CANTÓN CENTRAL DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.-
124	Sentencia 2015 - 015329. Expediente 15-014398-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se rechaza de plano el recurso.
125	Sentencia 2015 - 015330. Expediente 15-014399-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE SALUD DE GOICOECHEA 1, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD, REGIÓN CENTRAL SUR, JEFE UNIDAD GESTIÓN RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIOS DE SALUD REGIÓN CENTRAL SUR. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en lo que respecta al derecho a una justicia administrativa pronta y cumplida. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
126	Sentencia 2015 - 015331. Expediente 15-014400-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL CENTRAL, JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Estése a lo resuelto en sentencia No. 2015-009806 de las 15:05 horas del 30 de junio de 2015.
127	Sentencia 2015 - 015332. Expediente 15-014401-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ EZEQUIEL GONZÁLEZ VINDAS. Se rechaza por el fondo el recurso.-
128	Sentencia 2015 - 015333. Expediente 15-014402-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES NÚMERO 1 RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se rechaza de plano el recurso.
129	Sentencia 2015 - 015334. Expediente 15-014404-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL, OFICINA DE NOMBRAMIENTOS DE LA PRESIDENCIA DE LA CORTE

	SUPREMA DE JUSTICIA. Se rechaza de plano el recurso.
130	Sentencia 2015 - 015335. Expediente 15-014411-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN. Se rechaza de plano el recurso.
131	Sentencia 2015 - 015336. Expediente 15-014464-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCALÍA PENAL DE HEREDIA, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. Se rechaza de plano el recurso.-

A las diecisiete horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**